



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 47

Res. 14

Exp. 3/12087/16

10 NOV. 2016

Montevideo, de

VISTO: las competencias del CES en materia de designación de docentes.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplidos los procesos previstos a los efectos de acordar las pautas reglamentarias que regirán los actos de elección-designación 2017.

II) que corresponde aprobar las pautas referidas, acordadas en régimen bipartito con Fenapes.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar las Pautas Reglamentarias que regirán los actos de elección-designación con efecto al año docente 2017, según detalle:

PAUTAS REGLAMENTARIAS

Actos Elección-designación - cargos y horas docentes - Año 2017

1) Disposiciones generales-Escalafones y registros

Se encuentran en web institucional: <http://www.ces.edu.uy>, botón Designaciones 2017, pestaña: "escalafones, listas, listados emergentes 2017", vía que se utiliza para la notificación a los docentes al respecto.

No se aceptarán modificaciones de ubicación de docentes en escalafones (carácter efectivo) ni en registros (carácter interino), en los actos de elección-designación; cada Co.D.E.D. quedará facultada para resolver situaciones excepcionales debidamente fundamentadas, en el marco de la normativa vigente.

Convocatoria de actos de elección -designación de horas escalafonadas

Los actos de elección - designación de horas/cargos serán convocados por las Comisiones Departamentales de Elección- Designación (Co D.E.D.), Circular 3234/14 y



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Circular 3261/15). Cada Co.D.E.D. enviará para publicación al correo electrónico: paginaweb@ces.edu.uy, en el horario de lunes a viernes de 10.30 a 16.30 horas, los calendarios y comunicados de convocatoria. Esta publicación se efectuará con una antelación de 2 días hábiles, (lunes a viernes), como mínimo, por lo que es de responsabilidad de cada Co.D.E.D remitir en tiempo el material.

En el período noviembre- diciembre 2016, las inasistencias a clase del docente, generadas por concurrir al acto de elección-designación de su asignatura/cargo, será justificada aplicando por analogía el Artículo 70. 12, EFD., debiendo aportar el interesado al Liceo, constancia firmada por la Co.D.E.D actuante,

Rondas

El ejercicio de un solo grupo de la asignatura en la que se reviste el carácter efectivo permite mantener la efectividad.

A efectos de aplicar lo dispuesto en el Artículo 16 del E.F.D., se considera que se han respetado las rondas cuando, en Educación Secundaria¹, se han ofertado horas de acuerdo al siguiente orden:

1 ronda – categoría I, serie "a,b,c, d "	Hasta 22 horas por indivisibilidad
1 ronda – categoría II, serie "a " (concurstantes con derecho a efectividad) Los docentes con derecho a efectividad deberán elegir un mínimo de horas que correspondan a un grupo en la asignatura concursada. El máximo de horas en efectividad será de 20 horas. La efectividad se reconocerá siempre que el docente se desempeñe efectivamente durante el año lectivo en el mínimo de horas establecidas.	Hasta 22 horas por indivisibilidad
Estudiantes C.F.E. habilitados a cursar Práctica Docente - DIDÁCTICA III, o correspondiente a su Plan de Estudios.	- 1 grupo
1 ronda – categoría II, serie "b"	Hasta 22 horas por indivisibilidad
2 ronda – categoría I, serie " a, b, c, d"	Hasta 30 horas.

¹Circular 2393/99, Artículo 102 y acuerdo bipartito CES – FENAPES. 11-9-2015.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2 ronda – categoría II, serie " a, b "	Hasta 30 horas.
<p>En este punto debe considerarse que la 2° ronda para los docentes de la categoría II a, (concurstantes que eligieron derecho a efectividad en la elección nacional realizada en el departamento de Montevideo) se cumple en el departamento en donde radicaron su efectividad en 1° ronda.</p> <p>Si el docente que eligió por la categoría "II a" (derecho a efectividad por concurso) en acto de carácter nacional, desea elegir en otro departamento distinto donde radicó su efectividad, en ese otro departamento deberá figurar en los listados de interinatos correspondientes.</p> <p>Si el docente de la categoría " II a" (derecho a efectividad por concurso) no eligió en el acto de carácter nacional podrá presentarse en los departamentos en los que integra lista de interinos, donde será llamado por el orden que le correspondió en la categoría II a, en cada una de las rondas, estableciéndose que ésta elección no implica derecho a efectividad.</p>	
1 ronda – categoría II, serie " c, d, e, f, g ,h"	Hasta 22 horas por indivisibilidad.
2 ronda - categoría II, serie " c, d, e, f, g , h"	Hasta 30 horas.
1 ronda - categoría III, serie " a, b, c"	Hasta 22 horas por indivisibilidad.
1 ronda – categoría IV, serie a, b, c, d, e, f	Hasta 22 horas por indivisibilidad.
<p>Cumplido esto deberá convocarse a elección con tope de hasta 48 horas, llamando por su orden a:</p>	
Categorías I, II	Hasta 48/50 hs.
Categorías III y IV	Hasta 30 horas.
Categorías III y IV	Hasta 48 hs.
<p>Si aún persisten vacantes se configura razones de servicio y se procede a designar hasta</p>	



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

60 horas, por su orden:	
Efectivos: de acuerdo al grado.	Hasta 60 hs.
Interinos: Categorías II, III, IV, todas las series por su orden.	Hasta 60 hs.
Si aún persisten vacantes se utilizarán Listados validados por: <u>Acta 25 resolución 114/16 – Se dispone que listados emergentes u extraordinarios, convocados por Acta 11 res. 127/16 cuya vigencia estaba dispuesta al 28/02/17, se utilizarán por excepcionalidad en las Co.D.E.D dptales a partir de 01/03/2017 y hasta el 28/02/18.</u>	
Si aún persisten vacantes se procederá a hacer llamado público a aspirantes. El llamado público estará a cargo de la Co.D.E.D; este órgano definirá su implementación. Será preceptivo: publicar el llamado en dos medios de prensa local y en web del CES.	
Características del llamado público a aspirantes: los aspirantes deberán presentar: cédula identidad, credencial cívica, acreditar: 18 años y egreso de bachillerato; carné de salud y certificado de buena conducta. No podrán presentarse personas que hayan sido excluidas de escalafones y listados. El llamado deberá estar publicado al menos durante 2 días hábiles. La carpeta de méritos será enviada desde la Co.D.E.D., a la Inspección de asignatura que corresponda, para su evaluación, la que dispondrá de 5 días hábiles para realizar listados extraordinarios.	
La lista extraordinaria emergente del llamado público, con validez hasta el fin del año docente (28/2/18) será enviada desde Inspección a DG y SE (al correo electrónico: dgysoportealae@ces.edu.uy), preceptivamente, a efectos de su publicación.	

Se recuerda la vigencia del Artículo 40.2 EFD.

Envío de Vacantes

En todo el país se implementa el SISTEMA de "RT"². Los escalafones y listados a utilizar serán los que figuren en web institucional: "Designaciones 2017: escalafones y listados 2017"; el funcionario actuante verificará los extremos correspondientes.

Los Directores o Coordinadores de P.E.P³ enviarán la vacante via "RT" a la sede donde

² Request Tracker- abreviado como RT, es un sistema de seguimiento escrito que se utiliza para coordinar tareas y gestionar las solicitudes entre una comunidad de usuarios. RT es de código abierto (FOSS) y se distribuye bajo la Licencia Pública General GNU.

³ P.E.P. Programas Exploración Pedagógica.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

radica la Co.D.E.D., en un plazo de hasta 48 horas de producida la vacante.

En cada Co.D.E.D. un funcionario tendrá permisos a nivel del sistema corporativo, para procesar las "RT" - (ex fórmula 24). Para el caso de Montevideo y Canelones, se entiende que la sede de sus Co.D.E.D. es Departamento Docente, por lo que la "RT" recaerá en los funcionarios de Dpto. Docente.

La Co.D.E.D. verificará el orden de prelación en el escalafón, complementos y listados vigentes a efecto de desarrollar los actos de elección-designación.

Por el mismo mecanismo electrónico, la Co.D.E.D. enviará al liceo / los liceos, las designaciones realizadas. La "RT" de la designación recaerá en el mail que la envió. La sede del acto de elección-designación archivará las designaciones correspondientes.

A los efectos de NO AFECTAR EL SALARIO de los docentes que ejercen suplencias, División Hacienda continuará remunerando a dichos docentes (Docencia Directa e Indirecta), hasta que el Liceo envíe la BAJA de los mismos, en forma simultánea al reintegro del titular.

A los efectos de proveer vacancias por menos de 30 días, las Co.D.E.D deberán establecer que las horas remitidas vía "RT", sean ofrecidas en un Acto Público previo a la aplicación del Artículo 29.6 del EFD.

Entre marzo y noviembre las Co.D.E.D establecerán un calendario semanal, como mínimo, para ofrecer las vacantes.

Las vacantes de cargos donde no existan listados vigentes serán provistas en las Co.D.E.D departamentales utilizando el orden escalafonario y listados vigentes (EFD Artículo 14.1.)

Para el caso en que el titular del cargo de docencia indirecta renueve la licencia que venía usufructuando, la vacancia será enviada por el Director, vía "RT", a la Co.D.E.D a efecto que sea ofrecida en el acto de elección-designación. El docente que elija en el acto de elección-designación, continuará ejerciendo la suplencia, si la misma persistiera. El cargo será ofrecido en dos Actos Públicos. Si no fuere provisto, el Director procederá a su ofrecimiento aplicando Artículo 20 EFD, enviando datos del docente que opte por el cargo, vía "RT", a fin que la Co.D.E.D lo designe preceptivamente en el Sistema Corporativo. A los efectos del cobro rige el Acta 7 , Resolución 27, Exp. 3/2203/16, de fecha: 16 marzo 2016.

Aplicación Artículo 20 EFD.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Para la aplicación del Artículo 20 del EFD, se tomará como criterio para el ordenamiento el mayor grado que el docente ostenta en el CES.

Integración de las Co.D.E.D.

Las comisiones tendrán la integración y carácter Bipartito, según RC 70/10/14 de fecha 23/10/2014 comunicada por Circular N°3234/14 homologado por Codicen en Acta 4, R es 8 de fecha 10/2/15, comunicado por Circular 3261/15 del CES, en concordancia con la Ley N° 18.508 de "Negociación colectiva en el marco de las relaciones laborales en el Sector Público".

Cada Co.D.E.D. elegirá interlocutores en carácter Bipartito (un delegado por CES y un delegado por FENAPES) para tramitar consultas ante la DG y SE, las que se recibirán por correo electrónico: dgysoportealae@ces.edu.uy (contesta Magela García y Ramón Cal) matorres@ces.edu.uy (contesta Reyna Torres), rflores@ces.edu.uy (contesta Rafael Flores) o a los teléfonos celulares afectados a DG y SE: 092 933 854 y 099 742 446.

Plazo de comparecencia al centro educativo en todo el país

Es responsabilidad del docente comparecer al centro educativo en un plazo no superior a las 3 días hábiles (lunes a viernes) a partir del día siguiente del acto de designación, para hacer entrega del acta/s y tomar conocimiento de los horarios que deberá cumplir, o de la fecha en la cual dichos horarios estarán disponibles, dejando por escrito su aspiración horaria.

La comparecencia al centro educativo podrá ser realizada a través de una tercera persona acreditada como representante.

Si transcurren las 3 días hábiles, (lunes a viernes) establecidas para la comparecencia, sin que mediara razón de carácter excepcional debidamente certificada y comunicada, se considerará desestimada la elección y sin más trámite, la dirección liceal enviará la vacante por "RT" a fin de ser provista en los actos de elección-designación.

Las Co.D.E.D departamentales informarán, a requerimiento de los directores, las horas designadas por asignatura y curso, a fin de poder establecer si no se produjo la comparecencia.

Renuncia a horas

La toma de posesión ficta quedará firme una vez que el docente haya sido notificado (fecha y firma) de los horarios asignados en cada centro de estudios. Si notificado de los horarios en el o en los centros educativos, se constatará mediante documentación la



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

superposición de horarios en A.N.E.P. deberán agotarse las instancias de acuerdo para evitar las renunciaciones de los docentes. Se entiende por instancia para el cambio de horario y evitar la renuncia, la convocatoria a los docentes implicados, a efecto de consultarlos y labrar un acta con los pasos realizados. En esta instancia estarán presentes el docente y el Secretario o encargado de realizar el cambio. Si se realizare el cambio de horario, éste deberá ser notificado (fecha y firma). Las horas designadas podrán ser renunciadas formalmente ante la Dirección liceal dentro de los diez días hábiles (lunes a viernes) de producida la notificación.

Ante superposición horaria, se dará un plazo de 5 días hábiles para solucionar la controversia. Solo en caso de agotadas las instancias de cambio de horario y si no mediare otra alternativa, se producirá la renuncia sin afectar al docente, ni aplicar lo dispuesto y comunicado por Circular 2583/84, en este caso.

Luego de iniciados los cursos se elegirá con horario a la vista en todos los Planes, en todo el país.

2) Desarrollo de los actos de elección-designación

Todas las horas de docencia directa, quedan enmarcadas en el proceso de elección-designación de horas, incluyendo las horas de los Centros de Lenguas Extranjeras, los Programas de Exploración Pedagógica, Ex- PEP, con excepción de: 1) Proyecto Uruguayos por el mundo (Circular 2986/10); 2) Cursillo de integración (Circular 2387/99); 3) Aulas alternativas en línea 2016 (Acta 24 Resolución 80/16 Fecha: 27/07/16 (Exp 3/5373/16)); 4) Co Articulador Seminario/Praxis, Modelo Curricular Rc 81/5/11, Plan 2012 Ciclo Básico para Estudiantes Extraedad (EE) (15 a 20 Años), (Exp. 3/2208/16. Circular 3314/16).

Los cargos de Coordinadores de CLE se elegirán luego de los actos de elección-designación, por Artículo 20 del EFD., dentro de cada Centro de Lenguas.

Proyecto Uruguay Estudia. Queda enmarcado en el proceso de elección-designación a cargo de las Co.D.E.D departamentales.

Horas de 7° ,8° y 9° asignatura Inglés. Quedan enmarcadas en el proceso de elección-designación a cargo de las Co.D.E.D departamentales. Se elegirán a partir de Febrero.

Modalidad LIBRE ASISTIDO

Proceso envío horas modalidad Libre Asistido



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Establecer los componentes del Protocolo de designación de Horas Modalidad Libre Asistido según detalle: I) El Director enviará por "RT" el formulario con los grupos-asignatura y número de estudiantes pre-inscriptos de la Modalidad libre asistido Plan 94, a la Inspección de Institutos y Liceos para cada uno de los cuatrimestres. II) El Inspector en acuerdo con la Co.D.E.D departamental analizarán la solicitud y de avalarla, la remitirán a Dirección Gestión y Soporte de Enseñanza, vía "RT" / correo electrónico, III) DGSE asigna en el Sistema Corporativo, el número de horas avaladas, en el formulario correspondiente. IV) Cada Co.D.E.D procederá a realizar el ofrecimiento de las horas cargadas en los actos de elección-designación. V) En el Acta de Designación la Co.D.E.D dejará constancia del nombre del Inspector que avaló la solicitud. VI) A los efectos del cobro de haberes, rige lo dispuesto en Acta 7, Resolución 27, Expediente 3/2203/16, de fecha 16 de marzo de 2016, por lo cual alcanzará con la Designación realizada en el Sistema Corporativo y la posesión remitida vía electrónica por el Liceo a División Hacienda.

Cada grupo-asignatura tendrá 6 unidades horarias semanales (30 minutos). Circular 3252/15, Artículo 55.

Los topes para la designación serán los que se estén ejecutando en las rondas correspondientes en cada Co.D.E.D.

Quedará derogada la Circular 2980/10.

Declaración de situación funcional, regido por Artículo 239 C.P.

El primer acto administrativo a realizar por el docente en cada ronda de elección, es completar una declaración de situación funcional, regida por el Artículo 239 del Código Penal. Esta declaración se realizará por doble vía: en el formulario formato papel que acompaña este instructivo y a través del programa informático de las designaciones. En dicha declaración se detallarán los datos filiatorios, el domicilio, teléfono y la situación de las horas y cargos que tiene asignados para el año 2017 en A.N.E.P. y en la Administración Pública al momento de la elección.

La declaración realizada en formato papel se anexará al Acta de Designación que se archivará en la dependencia a cargo de las designaciones. En la declaración se deberá registrar la carga horaria que corresponda al padrón presupuestal, no las horas "reloj" de labor que realmente cumple.

El docente deberá realizar una nueva declaración de situación funcional cada vez que esta sea modificada.

Topes de carga horaria en la Administración Pública



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Las Co.D.E.D. verificarán la declaración jurada presentada por el docente en el acto de elección- designación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 17 del E.F.D. Es de aplicación la Circular 2754/07: fundamentación acumulación que supera el tope, lo que es responsabilidad de los intervinientes en el acto de elección-designación. Se utilizará el formulario diseñado que radica en: Form. de Fundamentación

http://www.ces.edu.uy/ces/images/stories/2015/marzo/acumulaciones/Formulario_de_fundamentacion_pdf.

Es responsabilidad de la Co.D.E.D. completar: ronda, fecha, N° y total hs., carácter: I/S, en que se designa, y firma.

Situaciones particulares

- Funcionarios docentes con 40 horas fuera de A.N.E.P.: pueden acumular con horas docentes en A.N.E.P., hasta un máximo de 60 horas en el total de horas y cargos designados.
- Funcionarios no docentes de A.N.E.P. con cargos de 30/40 horas: pueden acumular con horas docentes en A.N.E.P., hasta un máximo de 48/50 horas por indivisibilidad, en el total de horas y cargos designados. Podrán optar hasta 60 horas en la ronda correspondiente.
- Funcionarios que cumplen cargo de Secretario, no podrán optar por horas de clase en el liceo en donde ejercen el cargo. ⁴ Si el liceo cuenta con dos turnos y con Secretarios asignados a esos turnos, podrán optar por horas, en el turno en donde NO ejercen el cargo de Secretario. Si el Secretario se desempeña como tal en el turno nocturno, no podrá optar por horas en el turno nocturno.

Programas de exploración pedagógica (ex programas educativos especiales)

Se podrá elegir un mínimo de horas equivalente al grupo / asignatura/ nivel / ciclo.

Áreas Pedagógicas, Aulas comunitarias, CECAP, PROCES, Educación en Contextos de Encierro. Las horas de docencia directa y los cargos de adscripción de estos programas quedan enmarcados en los actos de elección-designación, correspondiendo la aplicación de lo establecido en los Artículos 14, 16 y 17 del Estatuto Funcionario Docente y normas concordantes. Se elegirán en las segundas rondas de las convocatorias generales junto con los demás planes vigentes. Son horas que se eligen en carácter interino y por fuera de la unidad docente efectiva, correspondiendo ofrecerlas a partir de la segunda ronda de

⁴ ORDENANZA 10, Artículo 3: " Los funcionarios intervinientes en el procedimiento administrativo podrán excusarse y ser recusados cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad por interés en el procedimiento en que intervienen (...)"



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

efectivos/interinos, pudiendo en este caso, superar los toques de asignatura y hasta 48/ 50 horas por indivisibilidad. A efecto de evitar errores, las horas no estarán cargadas en el sistema corporativo para la primer ronda de actos de elección-designación en noviembre 2016. Educación Contextos de Encierro: las horas de docencia directa en esta modalidad son horas multigrado para ambos ciclos. Se podrá elegir un mínimo de horas equivalente al grupo multigrado de la asignatura. Las cargas horarias son variables, dependiendo de la matrícula de cada Unidad de Internación para personas privadas de libertad (U.I.P.P.L., en adelante); a todos los efectos las citadas horas serán ingresadas en el sistema corporativo, previa aprobación del C.E.S.

Docentes con licencias médicas prolongadas/ sumarios en instrucción con separación de cargo/ pase en comisión

Los docentes con licencia por enfermedad, instrucción sumarial en curso con separación de cargo, o con pase en comisión, están habilitados a elegir sus horas hasta el máximo de 48 horas o 50 horas por indivisibilidad, salvo que exista coincidencia horaria o supere los toques establecidos por turno. Al respecto debe tenerse presente que no se considerará que existen razones de servicio para designar horas por encima de dicho tope, cuando el docente está impedido de ejercer la docencia.

Los docentes que no puedan tomar posesión por causa de enfermedad (efectivos, interinos y suplentes) deberán hacerlo saber a la Dirección liceal para su conocimiento y actuación al respecto. (E.F. D. Anexo 7. Reglamento licencias médicas)

Elección por poder

Formulario:

<http://www.ces.edu.uy/ces/images/stories/dtpdocente/2011/formularios/cartapoder.pdf>

No concurrencia a actos de elección-designación

Los profesores efectivos e Interinos que no estén presentes al ser llamados a elegir horas, ni hubieren designado un representante con la autorización correspondiente, no tendrán derecho a que se les reserven horas, ni se detendrá dicho acto por estos motivos. Los mencionados docentes podrán elegir sus horas al presentarse, en cualquier momento del acto eleccionario de su asignatura, pudiendo elegir hasta el tope correspondiente a la ronda convocada.

Prácticas docentes remuneradas- Estudiantes C.F.E. - I.S.E.F. e Institutos Terciarios Habilitados

Los estudiantes deberán presentarse al Acto de elección de grupo correspondiente a la



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Práctica Docente a título personal o designar un representante mediante formulario o carta poder simple.

Carga máxima de horas por turno

La carga horaria por turno, en el C.E.S. para el ejercicio de docencia directa será la que se explicita en el siguiente cuadro, sin contar las horas de coordinación:

PLAN 2006	Turno con extensión horaria: hasta 28 horas, optadas en la ronda que corresponda. Turno sin extensión horaria: hasta 25 horas, optadas en la ronda que corresponda.
PLAN 86/93	Hasta 21 horas, optadas en la ronda que corresponda.
PLAN 2009	Hasta 15 horas, optadas en la ronda que corresponda.
PLAN '94	Hasta 25 horas: anual y 28 horas: semestral, optadas en la ronda que corresponda.
PLAN 2013	Hasta 28 horas, optadas en la ronda que corresponda.

Se considera que el Turno 3, es diurno.

Docencia Directa e indirecta en un mismo turno

Adscriptos. Cualquiera sea la carga horaria, NO ejercerá la docencia directa en el mismo turno en que se desempeña. Si desempeñare horas de docencia directa que impliquen cumplimiento de horas de coordinación, quedará habilitado a participar de ella, debiendo cumplir en la semana, el horario restado al cargo para tal fin.

Podrán ejercerse dos cargos de adscripción, siempre que la carga horaria de cada uno de ellos no exceda las 24 horas, sin sobrepasar las 48 horas, dentro del C.E.S.; para los cargos de adscripción que se acumulen por fuera del CES rige el tope de 60 horas; para este segundo cargo y caso, la elección-designación se realizará en oportunidad de convocar a elección hasta 60 horas (por razones de servicio, de acuerdo a lo dispuesto Artículo 17 E.F.D.)

Podrán ejercerse dos cargos de **ayudante preparador**, con tope de 48 horas en Anep,



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

luego de la segunda ronda del acto de elección-designación, considerando para el ofrecimiento hasta la categoría III C.

Los adscriptos que se desempeñen en otro Subsistema de A.N.E.P., en carácter efectivo o interino y generen derecho a efectividad como adscriptos en el C.E.S., podrán acceder al cargo efectivo en el marco de lo dispuesto por el Artículo 16 E.F.D.

La Co.D.E.D autorizará la acumulación-adición de funciones.

Ayudantes Preparadores de laboratorio, Laboratorio de informática y P.O.B. Podrán optar por horas de docencia directa en el mismo turno en que ejercen el cargo, según detalle:

Cargo	Horas de docencia directa
Ayudante preparador 33 horas	No pueden optar por horas en el turno en el que ejercen el cargo.
Ayudante preparador Biología -Física-Química, 24 horas	Podrán optar por un máximo de 6 horas en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.
P.O.B. 22 horas que las desempeñan en un turno.	Podrán optar por un máximo de 8 horas en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.
P.O.P. Circular 1822/87 y nuevos cargos	No podrán optar por horas en el turno en que se desempeñan como POP
POITE. (Circular 3241/14) ⁵ En el mismo acto de elección-designación (primer ronda) el docente podrá optar por el primer cargo, las 8 horas aula y el segundo cargo. Asimismo podrá optar en esta ronda por la unidad docente de la asignatura	Podrán tomar un máximo de 16 horas de la asignatura Informática en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria. No se podrán optar por dos cargos de Poite en el mismo turno, en uno o dos liceos.

⁵. Circular 3241/14; Cargos POITE: régimen horario: 60 minutos; Circulares 2219/95 y 2442/00.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

8

Informática hasta totalizar 48 horas entre aula, coordinación y los dos cargos de Poite.	Las horas de Informática pueden elegirse en el mismo liceo o en otro diferente a donde se radicó el cargo POITE.
Circular 3241/14 - 2° cargo de 12 horas POITE (puede optar si toma al menos 8 hs aula). En casos excepcionales , cada Co.D.E.D., de acuerdo a contexto, flexibilizará lo dispuesto en materia de condiciones para optar por segundo cargo POITE, dejando constancia por escrito del acuerdo y de lo realizado.	

Publicación de horarios de funcionamiento de cada centro educativo

En las sedes de los actos de elección-designación se publicarán preceptivamente - en lugar visible- los horarios de funcionamiento de cada centro educativo, (inicio y fin de cada turno), horario de Coordinación de centro (2 horas) y la franja horaria de Tutorías, cuando corresponda. Los horarios de funcionamiento están publicados en Portal CES.

En todos los Planes se elige SIN HORARIO A LA VISTA.

Directores Subdirectores

Los profesores que revisten cargos de Dirección o Subdirección y Secretarios quedan comprendidos en la incompatibilidad resultante del ejercicio de esos cargos con horas de docencia directa en el mismo Liceo. (Ordenanza 10, Artículo 3)

Los Directores de los Centros de Estudios de dos o más turnos, podrán optar por definir su cargo de Dirección como "dedicación permanente" a partir del 1° de marzo de 2017, (48 horas), no pudiendo optar por horas de docencia directa. (Circular 2319/98). **El único trámite a realizar para la remuneración es ingresar en el sistema informático la carga horaria de 48 horas para el cargo de Director.**

Franja de tutorías.

Las horas de Tutorías están dentro del tope 48/50 y por fuera de la unidad docente efectiva.

En materia de organización de las horas de tutoría deberá cumplirse con los siguientes preceptos: a) El desempeño de horas de Tutoría, implica el cumplimiento de hs. coordinación de centro en el liceo donde radican las horas de Tutoría; no se podrá superponer tutorías al horario de la asignatura Educación Física, ni fijarlas en el horario de coordinación institucional. B) La franja de Tutorías estará situada entre el final de un turno



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

y el comienzo del turno siguiente. C) Se podrán asignar hasta 6 horas de tutoría, con un mínimo de 3 horas en: Biología, Geografía, Historia, Inglés, Física y Química. D) Se podrán asignar hasta 3 horas de tutoría en: Idioma Español y Literatura de tercer año Ciclo Básico, no pudiéndose en este caso, fraccionarlas. E) Se podrán asignar hasta 5 horas de tutoría, hasta 4 horas de tutoría y hasta 3 horas de tutoría. F) En los actos de elección-designación correspondientes a los meses de noviembre-diciembre-febrero, para optar por Tutorías, se requerirá tener horas de clase, en primer ciclo, en el liceo donde se optará por las Tutorías. G) A partir del mes de marzo, se ofrecerán en las Co.D.E.D las Tutorías dentro del tope de 48/50 horas. H) Si permanecieran vacantes las Tutorías, por necesidades de servicio, las Co.D.E.D ofrecerán con tope 60 horas en la ronda correspondiente. I) A partir de marzo, cumplido el llamado a 60 horas, se podrán fraccionar las horas de tutoría; cada Director enviará la propuesta de fraccionamiento vía oficio a la Asesora Docente del Dpto Docente Insp. Franco, a efectos de realizar el proyecto de resolución con la designación correspondiente. J) En ningún período se admitirán renunciaciones a horas clase para optar por Tutorías. k) Si el docente designado en horas de tutoría, registra menos de 5 estudiantes por nivel, en un bimestre, deberá preceptivamente compensar con tareas de carácter técnico específico de su asignatura, a efectos de construir un banco de actividades en soporte papel o en soporte virtual, que esté a disposición del centro; el control de esta producción académica estará a cargo del Inspector de Asignatura, y el cumplimiento del horario a cargo del Inspector de Institutos y Liceos y Director liceal.

Docencia Directa- carácter efectivo - en dos o más asignaturas

Los docentes que revisten carácter efectivo en dos o más asignaturas, tendrán derecho a optar por una unidad docente en cada una de ellas, en primera ronda. Si revisten efectividad en tres asignaturas, optarán por horas en las tres, sin exceder las 48/50 hs.

Plan 2013 – Informática – optativa 3er año- y- Educación Física

Antes de asignar las horas de la asignatura Informática, para 3er año, y Educación Física : 1°-2°-3° año, deberá verificarse por parte de la Inspección de Institutos y Liceos, de Asignatura y la Coordinación de Informática, que existan estudiantes matriculados, en virtud que las asignaturas revisten carácter optativo. Este extremo será responsabilidad de las Direcciones e Inspectores.

La elección de estas horas se realizará a partir de marzo 2017, previo conformación de expediente por parte de cada liceo, incluyendo matrícula estudiantil e informe de Inspección; el expediente deberá dirigirse a la Dirección General y remitirse a la Dirección



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

9

de Gestión y Soporte a la Enseñanza (Rincón 690, piso 4, Montevideo).

"Plan 2013" - Criterio de asignación de Horas CURRICULARES.

Liceos que implementan grupos espejo de 1° y 2° año:

Plan 2013 1er. Año y 2do. Año en espejo :

Departamento	Liceo	Comparte - (semestrales)	
Canelones	Tala	1 er. Año	2do. Año
Canelones	Paso Carrasco	1 er. Año	2do. Año
Montevideo	Montevideo N° 13	1 er. Año	2do. Año
Flores	Flores N° 2	1 er. Año	2do. Año

Propuesta 2016 :1er. Año y 2do. Año en espejo

Departamento	Liceo	Cantidad 1er. Año	Grupos	Cantidad 2do. Año	Grupos
Treinta y Tres	Treinta y Tres N° 4	1		1	
Montevideo	Montevideo N° 27	1		1	
Maldonado	Maldonado N° 6	1		1	
Canelones	Pinar N° 2	1		1	
Canelones	Parque del Plata	1		1	
Canelones	Pando N° 2	1		1	
Durazno	Durazno N° 2	1		1	

Plan 2013. Asignación horas.

Asignación de horas para 1° y 2° año

Asignatura y modalidad	Horas Pizarrón	Horas de Apoyo	Total de Horas a ser designadas
---------------------------	----------------	----------------	------------------------------------



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Matemática Modular anual	4	1	5
I. Español Modular anual	4	1	5
Inglés Modular anual	3	1	4
Informática Modular anual	2	Quincenalmente, una hora de las pizarrón se imparten como hora de apoyo	2
Educación Visual y Plástica Semestral	4	Quincenalmente, una hora de las pizarrón se imparten como hora de apoyo	4
Biología Semestral	6	1	7
Historia Semestral	6	1	7
Ciencias Físicas Semestral	4	1	5
Geografía Semestral	6	1	7
Educación Sonora y Musical Semestral	4	Quincenalmente, una hora de las pizarrón se imparten como hora de apoyo	4
Asignación de horas para 3er. año			



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Asignatura y modalidad	Horas Pizarrón	Horas de Apoyo	Total de Horas a ser designadas
Matemática Modular anual	3	1	4
Literatura Modular anual	3	1	4
Inglés Modular anual	3	1	4
Física Semestral	6	1	7
Geografía Semestral	4	1	5
Química Semestral	6	1	7
Biología Semestral	6	1	7
Educación Social Semestral	4	Quincenalmente, una hora de las pizarrón se imparten como hora de apoyo	4
Historia Semestral	6	1	7

Renuncia a horas de Coordinación

No podrán renunciarse horas de coordinación para tomar nuevas horas de aula, en ningún momento del año docente.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Luego de iniciados los cursos, en caso de ser necesario, podrán designarse docentes sin adjudicar horas de coordinación, siempre que la Co.D.E.D, entienda que esto favorece la cobertura de vacantes; esto rige en todos los planes vigentes y ciclos, con independencia del carácter del docente y del tramo temporal por el que se lo designe. Quedan derogadas las disposiciones comunicadas por Oficios 54/2010, 49/10 y 6925/09.

Horas de Coordinación por Plan

Plan – Características	Asignación N° horas
<p>Plan 2006 -Pautas: Circular 2973/10.</p> <p>No corresponden horas de Coordinación a la asignatura E.C.A., ni a la asignatura Taller de Expresión Musical – 3er año CB, ni en el caso que se otorguen las Optativas de 1° bachillerato.</p>	<p>2 a 5 horas = 1 hs. COORD.</p> <p>6 a 10 horas: 2 hs. COORD.</p> <p>11 a 15 horas: 3 hs. COORD.</p> <p>16 o más horas: 4 hs. COORD.</p>
<p>Plan 2006- Coord. de centro</p> <p>Las 2 hs. Coord. de centro se eligen con horario a la vista. Si el docente opta por C.B. y Bachillerato, priorizará el cumplimiento de hs. Coord. de centro en C.B. Si corresponden 1 ó 2 hs. de Coord. de centro las cumplirá en el liceo con mayor carga horaria de CB.</p> <p>Si opta por horas de Bachillerato en más de un liceo, las hs Coord. de centro se cumplirán donde concentre mayor carga horaria.</p> <p>Si opta por CB rural y urbano simultáneamente, priorizará el cumplimiento de hs Coord. de centro en el liceo rural.</p> <p>Para los liceos de TIEMPO COMPLETO las 4 horas de coordinación estarán a la vista. (Rivera 4, San Luis, Ismael Cortinas, La Barra, Las Piedras 5).</p>	<p>Plan 2006: tope: 4 horas de coordinación.</p>
<p>Plan 86/ Reformulación 1993</p>	<p>2 hs. Por nivel y docente, en asignaturas: Historia-Geografía- Ed.</p>



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

	Social Cívica - Física-Química-Biología-Ciencias Físicas.
P.E.P. Aulas Comunitarias	2 hs por AULA y docente.
P.E.P. Áreas Pedagógicas	2 hs por turno. En Escuela Dr. Berro: 2 hs para ambos turnos.
P.E.P. Contextos de Encierro	2 hs por docente en cada Departamento donde opte.
P.E.P. Ce.Ca.P.	2 hs por docente en cada Departamento donde opte.
Plan 2009	2 hs por docente.
Plan 2012	No se asigna coordinación.
Plan 2013	1 hs por nivel y asignatura.
PAC- Estrategias Aprender a Aprender	Están habilitados a optar docentes provenientes de todas las asignaturas. Les corresponden siempre dos horas de coordinación. Asimismo cumplirán horas de formación en servicio con acreditación.
CERESO Montevideo Liceos 32 y 35 únicos con la experiencia Sordos para 2017. Los grupos de estudiantes Sordos están identificados con letra "S". LSU: se considera asignatura (Circular 2434/00)	A todas las HORAS CLASE de grupos de Sordos le corresponden 4 hs. Departamento de Planificación Interdisciplinaria (DPI) y: Si optan por hasta 10 horas clase corresponde 1 hora de coordinación. Si optan por hasta 20 horas clase corresponden 2 horas de coordinación. No existen horas de Compensación.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

	Si opta por horas del Plan 2006 en otros liceos, el tope máximo de horas coordinación será de 4 horas (incluyendo las asignadas para estudiantes sordos).
CERESO – Liceos del interior del país - Intérpretes	Interpretes. Si optan por hasta 10 horas clase corresponde 1 hora de coordinación. Interpretes. Si optan por hasta 20 horas clase corresponde 2 horas de coordinación. Por más horas no corresponden más horas de coordinación.

Liceos "Tiempo Completo": asignación de horas de coordinación

Horas de Clase/Aula elegidas	Horas de Coordinación	Horas Asignadas por Propuesta TC	Total de Horas a ser designadas además del aula:
Hasta 5 horas	1	2	Horas Aula + 3
De 6 a 10 horas	2	3	Horas Aula + 5
De 11 a 15 horas	3	5	Horas Aula + 8
De 16 a 20 horas	4	6	Horas Aula + 10

Liceos "Tiempo Extendido" asignación de horas de coordinación, 1° y 2° año:

Horas de Clase/Aula elegidas	Horas de Coordinación	Horas Asignadas por Propuesta TE	Total de Horas a ser designadas
Hasta 5 horas	1	0	Horas Aula + 1
De 6 a 10 horas	2	0	Horas Aula + 2
De 11 a 15 horas	3	0	Horas Aula + 3
De 16 a 19 horas	4	0	Horas Aula + 4
20 o más horas	4	6	Horas Aula + 4 + 6



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Liceos "Propuesta 2016" asignación de horas y coordinación (1o y 2o año espejo)* :

Criterio de Asignación de Horas CURRICULARES en PLAN 2016			
ASIGNATURA	Cantidad de Horas Aulas	Grupos Espejo	Total de Horas a ser designadas
ASIGNATURA ANUALES			
RL Matemático	5	2	10
C Lingüístico	5	2	10
Inglés	4	2	8
E. Física y recreación	3	2	6
ASIGNATURAS SEMESTRALES			
Biología	4	1	4
Educación Visual y Plástica	4	1	4
Historia	4	1	4
Geografía	4	1	4
Ciencias Físicas	4	1	4
Educación Sonora y Musical	4	1	4
Criterio de Asignación de Horas de COORDINACIÓN en PROPUESTA 2016 *			
Horas de Clase/Aula elegidas	Horas de Coordinación asignadas por Propuesta		Total de Horas de Coordinación designadas
Para todos los docentes independientemente del número de horas	3		Horas en otro Plan + 3
Criterio de Asignación de Horas de TUTORÍA en PROPUESTA 2016			
Horas de clase /Aula elegidas	Horas de tutoría		
Para todos los docentes	2		



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Para liceos Tiempo Completo, las 4 horas de coordinación estarán a la vista.

Para liceos Propuesta 2016, las 3 horas de coordinación estarán a la vista.

3) Disposiciones particulares por asignaturas

Espacio Curricular Abierto (ECA). 1° y 2° año CB. Año 2017.

La convocatoria se realizará según el orden que se detalla:

Listados: ECA 2015 (Homologación Rc 17-7-15, Sesión Consejo N° 17, 7 abril 2015)

Los aspirantes están ordenados según criterios estatutarios, por Departamento, en las dos modalidades en las que han sido convocados:

- 1) Registro docentes que revisten carácter efectivo en su asignatura de origen.
- 2) Registro docentes que revisten carácter interino en su asignatura de origen.

Si se mantienen vacantes de ECA, 1° y 2° año, Ciclo Básico, Plan 2006, se procederá según este criterio:

- a) Convocatoria a todos los docentes efectivos de todas las asignaturas, interesados.
- b) Convocatoria a todos los docentes interinos de todas las asignaturas, interesados.

Adjunto de Matemática. Rige lo dispuesto y comunicado por Circular 2866/08: "Todos los cursos de 2° y 3° Bachillerato, con más de 25 alumnos serán atendidos por dos profesores: P.T.: titular y P.A.: adjunto." La inspección de la asignatura dispone que los docentes no optarán únicamente por horas P.A. Se deroga punto 3 instructivo Circular 2866/08.

Condiciones para la elección PA

- 1) No se podrán optar sólo por horas de Prof. Adjunto, sea el docente efectivo o interino.
- 2) Las horas de Prof. Adjunto podrán radicarse en el mismo liceo o en otros, manteniendo el criterio que no opte exclusivamente por horas de Prof. Adjunto. Asimismo se podrá optar por horas en Ciclo Básico y por horas de Prof. Adjunto.
- 3) En ninguna ronda la cantidad de horas asignadas de Prof. Adjunto, superará la mitad del total de horas elegidas por el docente.
- 4) Si en un Departamento quedaran únicamente sin asignar horas de Prof. Adjunto, y la Co.D.E.D constatará que, profesores de carácter efectivo/interino no completaron el tope



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

correspondiente a su ronda, estos podrán acceder, por excepcionalidad, a las horas vacantes de Prof. Adjunto hasta completar los topes correspondientes.

Asignaturas: Física-Química. Rige lo dispuesto y comunicado en Oficio 8867/08. Opción exclusiva por cursos 2° y 3° Bachillerato; habilita a elegir 24 horas, excepto en Plan 94 cuyos topes de horas por turno, han sido establecidos en este reglamento. ANTES de 2da. ronda de efectivos se ofrecen cargos vacantes de Ay. Preparadores.

Teóricos – Prácticos de Física-Química-Biología. Plan 2006 y Plan 94. No se dividen las horas de teóricos/prácticos a los efectos de la designación.

Ciencias Físicas. Para designar horas de Ciencias Físicas Jefatura de Departamento docente brindará las listas intercalas (para todo el país); este ordenamiento, es al solo efecto de la convocatoria para los actos de elección-designación, y se realizará a partir de los escalafones de las asignaturas: Física y Química y se publicará en Listados y Escalafones a todo efecto.

Docentes de Física - Química y Biología, eligen cargos vacantes de Preparador según lo dispuesto por R.C. 6/4/13 de 7 de febrero de 2013.

Astronomía: Observatorio astronómico. Tiene listado propio, distinto de asignatura (Expediente 3/11946/14, Sesión Consejo 74, fecha 6 noviembre 2014).

Tope por docente: 10 horas de Observatorio, en hasta dos liceos, por fuera de tope horas aula en primera ronda. No se permite acumular unidades de Observatorio en un mismo liceo. No se permite optar por una tercer unidad horaria de Observatorio astronómico, salvo QUE QUEDEN VACANTES, por necesidades de servicio FUNDAMENTADAS, a partir de marzo 2017; en este caso se comenzará a llamar desde la categoría II C.

Las horas de Observatorio se cumplen el 1 de marzo al 28 de febrero del año siguiente. Régimen horario: 60 minutos: Circulares 2219/95 y 2442/00. Remuneración: ciclo 3.

Educación Física Recreativa. Estas horas se elegirán en el primer acto de elección-designación, por orden escalafonario, considerándolas dentro de la unidad docente. Con las vacantes que puedan producirse en el cargo de PAZ (Prof. Articulador Zonal) se procederá a ofrecerlas en actos de elección-designación por orden escalafonario, en virtud de no existir llamado vigente.

E.P.I. Matemática - Idioma Español. Rige lo dispuesto en Oficio 765/07 y Circular 2971/10.

Lengua y Literatura - egresados de Ce.R.P. poseen un solo título según lo dispuesto por



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta 57 Res. 4 de Codicen con fecha 13/9/07; podrán optar por la unidad docente en una de las asignaturas o la unidad docente entre ambas. (Circular 2786/07).

Música. Efectivos y Categoría II A y II B: Aula/ Director coro/ Pianista acompañante: Podrán elegir en las tres modalidades simultáneamente en una misma ronda hasta los topes de la ronda. Interinos a partir de la Categoría II C : Aula/ Director coro/ Pianista acompañante: eligen de acuerdo a habilitación que le corresponda al docente, de acuerdo a topes de la ronda. No se admite que un mismo docente elija en un mismo liceo, cargos de director coro y pianista, simultáneamente.

Se aplica por analogía la clasificación de los coros oportunamente dispuesta por Circular 2258/96 en forma concordante con lo dispuesto y comunicado por Circular 3186/13:

Liceos 1° categoría	Director Coro: 10 horas	Pianista: 8 horas
Liceos 2° categoría	Director Coro: 8 horas	Pianista: 6 horas
Liceos 3° categoría	Director Coro: 6 horas	Pianista: 4 horas
Liceos 4° categoría	Director Coro: 4 horas	Pianista: 3 horas

Recursos Naturales y Paisaje Agrario. Rige lo dispuesto y comunicado por Oficio 7300/07.

Sociología-Educación social y Educación Ciudadana. "Los egresados y estudiantes del Plan 2008 del profesorado de Sociología sólo podrán dictar cursos de 2do. Año de Bachillerato en la especialidad Sociología y los del Profesorado de Derecho, podrán dictar en 3er. año de Ciclo Básico en la especialidad Educación Social y Cívica, en 2do año de Bachillerato en la especialidad Educación Ciudadana y Formación para la Ciudadanía y el Trabajo y en 3er año de Bachillerato, en todas las Orientaciones" (Circular 3088/11).

Referente Sexual/ Pares. Un cargo por docente. Si persistieran vacantes DGSE informará procedimientos dentro de los marcos legales vigentes (Ley 18508).

Disponer la derogación de lo dispuesto y comunicado por Circular 2980/10, Circular 3263/15 y punto 3, Instructivo PAD Matemática: Circular 2866/08.

Publíquese en web institucional siendo este medio el único para notificación de todos los docentes del país.

Comuníquese a DGSE, a DIVISIÓN HACIENDA, a Departamento Docente, a las 19 Coded Departamentales, a Inspección Gral Docente, a las Inspecciones regionales, a la



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Sala Nacional Directores, a la Mesa Permanente de A.T.D., a Fenapes.

Cumplido, oportunamente, archívese.

Prof. SANDRA CURHA RAO
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Ceisa Puente
Consejo de Educación Secundaria
in.c. Prof. Ceisa Puente
DIRECTORA GENERAL